

ETAPA FINAL NACIONAL INSCRIPCIONES

De conformidad a lo marcado en el Punto 7.3.1. Etapa Final Nacional de la Convocatoria de la Paralimpiada Nacional, mismo que establece: ...“Cargar los documentos que acrediten la elegibilidad de cada uno de los deportistas participantes, entre los que se incluye: Acta de Nacimiento, CURP, Identificación de Residencia permanente (solo extranjeros), Formato de Cambio de Entidad (solo en caso de aplicar) e Identificación Oficial, así como documento que acredite la discapacidad de los deportistas”. Al respecto, se aclara cuáles son los documentos que deberán ser presentados por cada una de las entidades como “documentos que acrediten la discapacidad de los deportistas.” Dichos documentos, deberán estar almacenados en el SED en formato PDF, para su revisión, por lo que no se avalarán, ni son sujetos de revisión los documentos que sean presentados en físico durante el periodo de inscripción, así mismo, no serán aceptadas inscripciones posteriores al periodo oficial de competencia, o bien de conformidad a lo que se establece a continuación, finalmente las sustituciones serán de conformidad lo establecidos en cada anexo técnico.

Es orientación de la CONADE que ningún deportista pueda inscribirse a la Paralimpiada Nacional 2019 si no cuenta con su clasificación nacional al momento de la inscripción. Para orientación todas las federaciones publicaran la lista maestra de clasificación previo al 16 de septiembre incluyendo a los deportistas que cumplan con los siguientes requisitos.

1.- Requisitos para los Deportista con Discapacidad Intelectual (Federación de Deportistas Especiales)

Deportes y Clasificaciones:

- Para Atletismo- T/F 20, 21 regular y 21 mosaico
- Para Natación- S/SB/ SM 14, 21 regular y 21 mosaico
- Para Tenis de Mesa- TT 11 y 21 regular y 21 mosaico

Personas con Validación para realizar clasificaciones a nivel nacional. Solamente podrá clasificar el panel avalado por la Federación Mexicana de Deportistas Especiales.

Proceso de Clasificación Nacional. - Se le asignará una clasificación nacional a los deportistas que completen el expediente de discapacidad de forma adecuada y lo envíen en forma digital a la federación.

- La Primera Fase, consta de envío del expediente escaneado** en PDF (Español e Inglés) al correo elegibilidad.mexico@outlook.com y una fotografía reciente del atleta tamaño pasaporte en JPG.
- La Segunda Fase, consta de la validación de clasificación por el organismo internacional siempre y cuando el expediente este completo. De no estar completo, se debe agendar la valoración con el panel avalado, NO SE DEBE EVALUAR AL ATLETA POR CUALQUIER OTRO MEDIO YA QUE AFECTA SU RESULTADO.
- La Tercera Fase, se publicará la lista maestra de clasificación para su referencia y la emisión de la Credencial Deportiva para Atletas con impedimentos Intelectuales.

- La Cuarta Fase, las entidades deberán cargar al sistema SED la Credencial de Clasificación Deportiva para Atletas con impedimentos Intelectuales.

****Nota:** Documentación A enviar por clasificación:

- Clase I (Discapacidad intelectual y síndrome de Down mosaico):
 - curp,
 - diagnóstico oficial probatorio de la discapacidad intelectual antes de los 18 años de edad del atleta emitido por algún organismo oficial,
 - documentos de asistencia a escuelas especiales,
 - credencial de discapacidad que otorga el gobierno federal,
 - informe técnico de entrenador especificando cómo inició el atleta, cómo ha evolucionado, su conducta, seguimiento de instrucciones, entre otros con fecha y firmas de quien elabora. Favor de solicitar el formato con la Federación Mexicana de Deportistas Especiales,
 - reporte psicológico con fecha del 2015 al 2018, de evaluación de CI a través de las escalas de Wechsler con protocolo original, reporte de conductas adaptativas a través de un instrumento validado en México con protocolo original, conclusiones del psicólogo con copia de la cédula profesional.

En caso de que no se cuente con esos documentos y/o para atletas nuevos (2019), favor de agendar fecha de valoración con el panel de clasificación, **NO SE RECIBIRÁN REPORTE PSICOLÓGICOS DE 2019 DE PSICÓLOGOS FUERA DEL PANEL.**

- Para síndrome de Down mosaico, además de lo anterior, anexas estudio citogenético para determinar el cariotipo, informe médico que descarte inestabilidad atlantoaxial con radiografía y electrocardiograma con interpretación; en caso de resultar alguna alteración cardiaca, enviar ecocardiograma.

- Clase II (síndrome de Down regular):
 - curp,
 - diagnóstico de trisomía 21 a través del estudio citogenético para determinar el cariotipo con firmas originales,
 - informe médico que descarte inestabilidad atlantoaxial con radiografía,
 - electrocardiograma con interpretación, en caso de resultar alguna alteración cardiaca, enviar ecocardiograma.

Temporalidad. - Se recibirán documentos hasta el 25 de agosto para clasificación y la emisión de la credencial.

Se recibirán solicitudes para clasificar hasta el 10 de agosto del 2019.